

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

17093 *Resolución de 27 de julio de 2026, de la Dirección General de Justicia, del Departamento de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte, por la que se corrigen errores en la de 9 de julio de 2026, por la que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se ofrecen a las personas aprobadas en el proceso selectivo para ingreso, por promoción interna y concurso-oposición, al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, convocado por Orden PJC/104/2024, de 31 de enero.*

Por Resolución de 9 de julio de 2026, del Director General de Justicia, se hace pública la relación de plazas que se ofrecen a las personas aprobadas correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocada por Orden PJC/104/2024, de 31 de enero, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Aragón» de 16 de julio de 2026.

Sin embargo, se han advertido determinados errores en el apartado sexto de la resolución, así como en su anexo I debido a un fallo de funcionamiento en la aplicación del Sistema Integrado de Recursos Humanos y, con el fin de proceder a su subsanación, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Justicia, resuelvo:

Primero.

Sustituir el apartado sexto por la siguiente redacción:

«Las personas adjudicatarias de destinos definitivos, obtendrán estos destinos de forma equivalente a los obtenidos por concurso a todos los efectos, y no podrán participar en concurso de traslados hasta tanto no hayan transcurrido dos años desde la fecha de la resolución en la que se les adjudique destino definitivo. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial.

Las personas adjudicatarias de destinos provisionales deberán tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque en el que se oferten plazas del ámbito territorial en el que se encuentren destinadas provisionalmente, garantizándosele el destino definitivo en el ámbito por el que participó en el proceso selectivo. De incumplir esta obligación, se les adjudicará con carácter definitivo cualquiera de las plazas no adjudicadas en todo el territorio nacional. Ello conforme al artículo 28 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.»

Segundo.

Modificar en el listado de plazas ofertadas en destino provisional incluidas en el anexo I el Código Ministerio del puesto n.º RPT 70000578 Gestión-SCE-Área resto Jurisdicciones-Zaragoza-Aragón, correspondiéndole el código 50419001.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Justicia y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 de la citada ley, y 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 27 de julio de 2026.—El Director General de Justicia, José María Recio Sáez de Guinoa.